



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando que se requiera al pagador JERONIMO MARTINS-TIENDAS ARA, con el fin de obtener la información sobre la dirección física, teléfono y el correo electrónico que reporta el demandado JUAN JOSE HURTADO, toda vez que no ha sido posible obtener la dirección, ya que la notificación enviada fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación "TRASLADO DE PERSONA". **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 18 de enero de 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

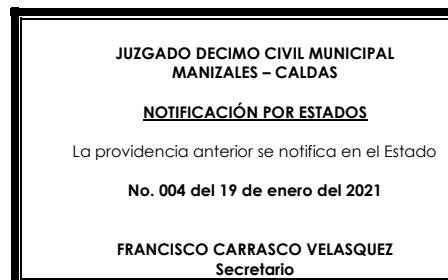
**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA METROPOLITANA
Demandados: JUAN JOSE HURTADO
Radicado: 170014003010-2019-00809-00**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se accederá lo solicitado por la parte activa y en consecuencia se ordena oficiar a JERONIMO MARTINS-TIENDAS ARA con el fin que le informe a este despacho sobre la dirección física, teléfono y el correo electrónico que reporta el demandado **JUAN JOSE HURTADO**. Oficiese para tal fin.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ**

MPM





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9194a71bb882f41d4fbc48aec4b0a38033df1689f7a9438c661f64310a5813

Documento generado en 18/01/2021 04:41:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**